

CONSTANCIA: Manizales, 17 de febrero de 2021. A despacho en la fecha informándole que el abogado designado como apoderado de la peticionaria, a pesar de habersele comunicado su nombramiento al correo electrónico del mismo, no se ha pronunciado.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Amparo de P. 2020/00420

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como apoderado de oficio es de forzoso desempeño, y como quiera que el abogado IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, a pesar de haber recibido el oficio informándole su designación como apoderado de oficio de la señora MARTHA LUCÍA PAMPLONA, hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no; previa a la compulsión de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue la presunta falta disciplinaria a la debida diligencia profesional en que pudo incurrir el citado profesional, se dispone requerirlo, con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 027 Del 18/02/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
